



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
12 de abril de 2011
787-722-4015
www.senadopr.us

Teatro del Senado se llamará Antonio J. Fas Alzamora *(Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz radicó la Resolución)*

El Capitolio – El Senado aprobó hoy de manera unánime que el teatro del Senado sea designado “Teatro Antonio J. Fas Alzamora”.

La **Resolución del Senado 2031** de la autoría del presidente del Senado Thomas Rivera Schatz y a la que se unieron como autores ambas delegaciones, reconoce la labor del senador “Tony” Fas Alzamora quien durante sus 35 años de servicio público en la Asamblea Legislativa ha legislado en beneficio de todos los sectores de la sociedad.

En la Exposición de Motivos de la pieza legislativa se resalta la legislación de justicia social, la seguridad pública, la protección de los niños, la salud, la agricultura, la cultura, obras de infraestructura, la recreación y los deportes, entre otras que impulsado el senador oriundo de Cabo Rojo. Fas Alzamora fue presidente del Senado entre el 2001 y el 2005.

Durante el año 2011, el senador popular estará celebrando sus 35 años de servicio como legislador de Puerto Rico, con una trayectoria de honestidad, sencillez, caballerosidad, consistencia, credibilidad, verticalidad y excelencia, sirviendo de ejemplo y modelo a seguir en la política y en el servicio público.

El teatro está localizado en el primer piso del edificio Covadonga, al lado sur del Capitolio, y la ceremonia de inauguración será el próximo martes, 26 de abril de 2011.

El Senado aprobó las siguientes medidas

En su reconsideración el **Proyecto del Senado 126**, radicado por el senador José Emilio González Velázquez, establece un programa para otorgar líneas de crédito, de rápida tramitación

y libre de intereses, a las organizaciones sin fines de lucro cuyo funcionamiento depende de donativos o asignaciones estatales o federales, para el funcionamiento continuo de las mismas.

El **Proyecto del Senado 1861**, de la autoría de las senadoras Lornna Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves, añade un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añade un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Tránsito de Puerto Rico del 2000”, a los fines eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler de motocicletas en la jurisdicción de las islas municipio de Culebra y Vieques.

El **Proyecto del Senado 1341** presentado por el senador Roberto Arango enmienda la Ley Número 2 de 1985, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente.

La **Resolución Conjunta del Senado 658** de la autoría de la senadora Lucy Arce autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano a transferir al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de mil dólares para cubrir los gastos de la fabricación de una placa modelo para tablillas distintivas que podrán utilizar los miembros de la organización militar Purple Heart.

La **Resolución Conjunta del Senado 762** sometida por la senador Roberto Arango reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de \$55 mil, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007, a ser transferidos, para realizar obras permanentes descritas en la Sección 1 y para autorizar para la contratación; y el pareo de los fondos asignados.

La **Resolución Conjunta del Senado 763** presentada por la senadora Luz M. Santiago ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que realice un estudio de tránsito en la carretera estatal PR.-198 con la intersección de la rampa de salida de la carretera estatal PR.-60, específicamente frente al Hospital Ryder en la jurisdicción del municipio de Humacao y con la finalidad de establecer un semáforo y así garantizar la seguridad de los ciudadanos que utilizan diariamente ambas vías de comunicación terrestre.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1074** ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) arrendar al Municipio de Lares por el valor de un dólar mensual por 50 años, cumpliendo con todos los requerimientos en la Ley o Leyes que apliquen y aquella reglamentación correspondiente, un edificio del cual tiene la titularidad y que ubica en la Carretera PR-135 Int., Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, y que dicho Municipio a su vez lo transfiera en arrendamiento por el mismo canon de un dólar (\$1.00) mensual para el desarrollo del Proyecto de Microempresas Comunitarias en la Zona Especial de Castañer.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 825** reasigna a la Policía de Puerto Rico, la cantidad \$20 mil, de los fondos provenientes del Inciso (27) de la Sección (1) de la Resolución Conjunta Número 39 del 12 de junio de 2008, para realizar obras y mejoras permanentes en el Cuartel de

la Policía Estatal del municipio de Barranquitas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El **Proyecto del Senado 2068**, radicado por la Delegación de Mayoría enmienda el Artículo 4 de la Ley Número 172 de 15 de noviembre de 2010 a los fines extender por un período adicional el término para que el contribuyente presente la declaración voluntaria permitida bajo el Programa de Declaración Voluntaria.

La **Resolución Conjunta del Senado 581** sometida por la senadora Luz M. Santiago González, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a que proceda a ofrecer un plan de mantenimiento y conservación de la carretera estatal PR-763 en la jurisdicción del municipio de Caguas, muy en especial en los tramos comprendidos en el sector Borinquen Pradera y en el Barrio Atravezada.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 875** reasigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, originalmente asignados en el Inciso 27 apartado g de la Resolución Conjunta Número 98 de 25 de agosto de 2008, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 881** reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Número 1, la cantidad de mil dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 144 de 11 de agosto de 2009, para transferir al Sr. José Escalera Geigel, cuya dirección es en la calle Castroviñas, número 355 en Villa Palmeras San Juan, Puerto Rico 00915, para ser utilizados en gastos relacionados con el cuidado y enfermedad de su hija fallecida.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 945** ordena al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas vender, con opción preferencial al arrendatario que ocupa el terreno al momento de venderse y conforme a la Ley y por el justo valor en el mercado, el predio de terreno, localizado en la Carretera Estatal PR-189 km 13.9 en el Barrio Mamey del término Municipal de Juncos, con una cabida superficial de 1,200 metros cuadrados equivalente a 0.3053 cuerdas. En lindes por el Norte con Carretera Estatal PR-189; por el Sur con servidumbre de la PR 30; por el Este con terrenos de Miguel Meléndez; y por el Oeste con camino municipal.

El **Proyecto de la Cámara 1865**, enmienda los Artículos 5 y 6 y añadir el Artículo 6-A a la Ley Número 3 del 8 de enero de 2004, conocida como “Ley Disponiendo Redención de Cuentas de Dinero que reciban las Cortes de Distrito y para otros fines”, a los fines de sustituir el término “instituciones bancarias” por el término “instituciones financieras” en todos los incisos de la referida ley en donde se haga alusión a la facultad de los(as) Secretarios(as) del Tribunal de Primera Instancia, los(as) Alguaciles(as) y los(as) empleados(as) designados(as) por el(la) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales para depositar en bancos o instituciones bancarias los fondos, incluyendo los fondos de menores o incapacitados, recaudados como resultados de sus funciones oficiales; por concepto de costas o derechos, por embargo, por ejecución de venta de bienes por orden judicial o en cualquier otra forma y a los fines de proveer una definición abarcadora del término “instituciones financieras”.

El Senado recibió el siguiente informe

El quinto informe parcial de la **Resolución del Senado 140** de la autoría del senador Carlos Javier Torres Torres, ordena a la Comisión de la Montaña del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio general de los programas y propuestas vigentes que se relacionan íntimamente con los municipios localizados en la región de la montaña que incluya, pero sin limitarse a, el desarrollo urbano y rural, empleo, recreación, transportación y protección pública, a fin de identificar problemas y determinar prioridades para atender los mismos.

La Cámara Alta recesó sus trabajos a las 4:11 p.m. y acordó reanudar los mismos el lunes, 25 de abril a la 1:00 p.m.

OB/lcc/azc